

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 307/2015

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo Concederle el Otorgamiento de la Nacionalidad Dominicana a Todos los Expedicionarios Nativos de Otras Naciones y que Vinieron en las Expediciones de Junio del año 1959.

Ref. : Oficio No. 001197 de fecha 22 de junio 2015
Exp. No. 02348

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata del proyecto de resolución que tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo, solicitar otorgarle la nacionalidad dominicana a los cincuenta (50) combatientes procedentes de otras nacionalidades, como tributo de agradecimiento a su memoria, por haber luchado por la libertad de nuestra patria.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado el señor Euclides Sánchez, Senador de la República por la provincia La Vega, en fecha 17 de junio de 2015.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República.
- b) La Ley No. 1638, del 16 de abril de 1948 sobre Naturalización.
- c) El Reglamento del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. Esta resolución contiene dos objetos, ambos descritos en el ordinal primero y segundo de la parte resolutoria del proyecto, en ese sentido, entendemos que debe eliminarse el primer ordinal, pues el objeto principal del proyecto de resolución es la solicitud al Presidente de la República.
2. En cuanto al ordinal segundo que indica ***“Segundo: Solicitar al Poder Ejecutivo...”***, debemos indicar que la resolución debe ser dirigida específicamente a la figura del ***Presidente de la República*** por ser este quien dirige el Poder Ejecutivo, además es la figura visible y de mayor jerarquía del mismo, por tanto, sugerimos que la resolución establezca en la primera línea: ***“Primero: Solicitar al Presidente de la República...”***

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director.